



38

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA - PIURA
Es copia auténtica del original que he tenido a la vista y con el cual he confrontado.

Abog. Victor Hugo Bustamante Aparicio
Reg. ICAP 2037
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 387-2017-MDC.A.
CASTILLA, 08 de setiembre de 2017

VISTO:

La Carta Nº 001-2017-MDC-GAJ-LGPV de fecha 14 de agosto de 2017 presentada por la Abg. Leslie G. Pesaressi Valencia sobre Renuncia, Informe Nº 194-2017-ABOG-JRRM-MDC-GAYF-SGRH de fecha 28 de agosto de 2017 emitido por el Asesor Legal de la Subgerencia de Recursos Humanos, Informe Nº 631-2017-MDC-GAJ de fecha 05 de setiembre de 2017 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorando Nº 300-2017-MDC-GM de fecha 08 de setiembre de 2017, emitido por la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Carta Nº 001-2017-MDC-GAJ-LGPV de fecha 14 de agosto de 2017, emitida por la Abg. Leslie Guilliana Pesaressi Valencia, presenta su Renuncia al cargo de Abogada II en la Gerencia de Asesoría Jurídica y asimismo solicita se le exonere del plazo anticipado de 30 días y se proceda a la aceptación de la renuncia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 272-2017-MDC-A de fecha 27 de julio de 2017 establece en su Artículo Segundo.- DESIGNAR, a partir de la fecha, a la Abog. LESLIE GIULLIANA PESARESSI VALENCIA como SECRETARIA TÉCNICA de la Municipalidad Distrital de Castilla.

Que, mediante Informe Nº 194-2017-ABOG-JRRM-MDC-SGRH, de 28 de agosto de 2017, emitido por el Asesor Legal de la Subgerencia de Recursos Humanos concluye que: Se ha procedido a revisar y merituar la Carta de Renuncia, presentada por la ex servidora municipal Leslie Guilliana Pesaressi Valencia, donde renuncia al Cargo de Abogada II en la Gerencia de Asesoría Jurídica; en ese contexto, sobre la base de las normas descritas y teniendo en cuenta que existe un motivo justificado, debe declararse Producente dicha renuncia. En el extremo de la designación como Secretaria Técnica de la Municipalidad Distrital de Castilla a la Abg. Leslie Guilliana Pesaressi Valencia, mediante Resolución de Alcaldía Nº 272-2017-MDC-A, se da en adición a las funciones como Abogada II en la Gerencia de Asesoría Jurídica, al renunciar a este último y al aprobarse se debe dejar sin efecto el Acto Resolutivo antes descrito, desde el 14 de agosto del presente año fiscal.

Que, en la misma línea, el Asesor Legal de la Subgerencia de Recursos Humanos señala que según lo descrito en el Informe Técnico Nº 965-2015-SERVIR7GPGSC emitido por la Autoridad Nacional del Servicio civil - SERVIR, el Secretario Técnico, es un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal y ejerce en adición a sus funciones u otro que puede ser contratado para tales fines, previo concurso público de méritos, asimismo, se describe que el Secretario Técnico no puede encontrarse vinculado a la Entidad a través de un contrato de locación d servicios o servicios por terceros, pues dichas modalidades de contratación son de naturaleza civil y como tales, no son pasibles de responsabilidad administrativa disciplinaria.

Que, mediante Informe Nº 631-2017-MDC-GAJ; de 05 de setiembre de 2017, emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye: "Que en merito a lo estipulado en el Artículo 13º numeral 13.1 literal c) del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM -Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, concordancia con lo establecido en el literal c) del artículo 10º del Decreto Legislativo Nº 1057 - incorporado mediante el artículo 3º de la Ley Nº 29849 - Ley que elimina progresivamente el CAS, esta Gerencia recomienda que se declare PROCEDENTE la Renuncia presentada por la Abg. Leslie Guilliana Pesaressi Valencia, asimismo que se proceda a la exoneración del plazo estipulado en la norma antes mencionada.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 387-2017-MDC.A.

CASTILLA, 08 de setiembre de 2017

Que, en el mismo orden de ideas, la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda que en merito a lo estipulado en el Artículo 20° numeral 6° de la Ley Orgánica de Municipalidad – Ley 27972, en concordancia con el Artículo 43° de la misma ley, deberá emitirse Resolución de Alcaldía dando por culminada la designación a partir de la fecha la designación de la Abg. Leslie Guilliana Pesaressi Valencia como Abogada II de en la Gerencia de Asesoría Jurídica y por consiguiente, en el cargo de Secretaria Técnica de la Municipalidad Distrital de Castilla.

Que, mediante Memorando N° 300-2017-MDC-GM de fecha 08 de setiembre de 2017, emitido por la Gerencia Municipal comunica que: se emita la Resolución de Alcaldía dando por concluida la designación que tenía la Abg. Leslie Guilliana Pesaressi Valencia, en el cargo de Secretaria Técnica de la Municipalidad Distrital de Castilla y asimismo se emita la correspondiente Resolución de Alcaldía, designando al Abg. Francisco Arturo Rubio Sócola en la plaza de Secretario Técnico, sin descuidar sus funciones como Gerente de Asesoría Jurídica.

Contando con las visaciones de las Gerencias: Municipal, Asesoría Jurídica; y la Subgerencia de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la Renuncia presentada por la Abg. **LESLIE GUILLIANA PESARESSI VALENCIA**, al cargo de Abogada II en la Gerencia de Asesoría Jurídica y por consiguiente **DAR POR CONCLUIDA** su Designación del cargo de **SECRETARÍA TÉCNICA** de la Municipalidad Distrital de Castilla; dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al **ABG. FRANCISCO ARTURO RUBIO SÓCOLA**, como **SECRETARIO TÉCNICO** de la Municipalidad Distrital de Castilla, sin descuidar sus funciones de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Castilla.

ARTICULO TERCERO.- LA SECRETARÍA TÉCNICA, dependerá de la Oficina de Recursos Humanos como apoyo a las autoridades de los órganos instructores del Procedimiento disciplinario, en adición a sus funciones.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los estamentos respectivos de la Municipalidad Distrital de Castilla, y a la Abg. **LESLIE GIULLIANA PESARESSI VALENCIA** y al Abg. **FRANCISCO ARTURO RUBIO SÓCOLA**, para sus fines y conocimiento.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Lc. Fis. ROBERT SANCHEZ CORDOVA
ALCALDE (a)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CASTILLA - PIURA
Es copia auténtica del original que he tenido
a la vista y con el cual he confrontado.

Abog. Victor Hugo Bustamante Aparicio
Reg. ICAP 2037
SECRETARIA GENERAL